



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 070 DE 2023
(28 de febrero de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b del Acuerdo No. 257 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015 establece: “*Derecho a vacaciones 1. Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios (...)*”.

Que, mediante Resolución 065 del 20 de febrero de 2023, se concedió quince (15) días hábiles de disfrute de vacaciones a la funcionaria pública **ANA SILVIA OLANO APONTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.913.178, quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 – Grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 22 de marzo de 2023.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente, entre otros, cuando su titular se encuentre en vacaciones.

Que, conforme a lo consagrado en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: “*los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta*”.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros contempla que: “*Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)*”.

Que, en virtud de lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 – Grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al funcionario público **DAVID JAIR ÁNGULO CABEZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.089.513.164, quien desempeña el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Etnias de la Entidad, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo según formato de verificación de requisitos mínimos elaborado por el Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC.

Que, en mérito de lo expuesto,

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

   
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa
www.participacionbogota.gov.co



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 070 DE 2023 (28 de febrero de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 22 de marzo de 2023 de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 – Grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al funcionario público **DAVID JAIR ÁNGULO CABEZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.089.513.164, quien desempeña el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Etnias de la Entidad, mientras la titular del cargo se encuentra en disfrute de vacaciones de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano - Secretaría General del IDPAC, el presente acto administrativo a la pública **ANA SILVIA OLANO APONTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.913.178 y al funcionario público **DAVID JAIR ANGULO CABEZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.089.513.164.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02		24/02/2023
Revisado por:	Maria Paula Ibáñez-Contratista Secretaría General Zaira Roa-Abogada contratista-Dirección General		28/02/2023
Revisado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		28/02/2023

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.